

BHA  
Expte. Nº 1414-9864/2017.-

DECRETO Nº **9197** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP 2023

VISTO:

El Expte. Nº 1414-9864/2017 caratulado: "Retiro Obligatorio por Invalidez del Sub Oficial Principal Cruz Ana Miriam, conforme Decreto Nº 1.161-MS/16 y disposiciones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3.759/81; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia Judicial el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala II, Vocalía 4 en el Expte. Nº C-164.589/20, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Cruz Ana Miriam c/Estado Provincial", resuelve Hacer lugar al recurso contencioso administrativo deducido por Ana Miriam Cruz en contra del Estado Provincial para revocar el Decreto Nº 1.405-MS/20 y en consecuencia ordenar se dicte un nuevo acto administrativo, en el plazo de sesenta (60) días en virtud de lo establecido en el artículo 93º del Código Contencioso Administrativo, por el que se disponga el retiro obligatorio de la actora conforme las previsiones del artículo 14º inc. k) en concordancia con el inc. a) del artículo 22º de la Ley de Retiros Nº 3.759/81, desde la fecha en que se le otorgara el retiro obligatorio y se practique planilla de las diferencias salariales correspondientes y se abonen las mismas con más los intereses de la tasa activa conforme lo resuelto en L.A. 54 Nº 235 desde que dichas sumas fueron debidas hasta su efectivo pago;

Que, mediante Decreto Nº 1.405-MS/20 de fecha 12 de agosto del 2020 se dispone el pase a situación de Disponibilidad seguido del Retiro Obligatorio del Sub Oficial Mayor de Policía de la Provincia Cruz Ana Miriam, D.N.I. Nº 16.781.187, Legajo Nº 11.794, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. d) de la Ley Nº 3.759/81 y Decreto Nº 1.161-MS/16;

Que, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención considerando que atento al tenor imperante surge necesario la intervención al Decreto mencionado en cumplimiento de la Sentencia Judicial;

Que, se adjunta nota a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), informando la modificación del Decreto Nº 1.405-MS/20 en atención a Sentencia Judicial del Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala II, Vocalía 4 en el Expte. Nº C-164.589/20;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2º del Decreto Nº 1.405-MS/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

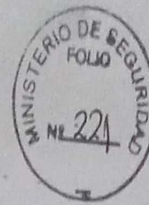
"ARTICULO 2º: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el Retiro Obligatorio por Invalidez del Sub Oficial Mayor Ana Miriam Cruz, D.N.I. Nº 16.781.187, Legajo Nº 11.794, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. k) concordante con el artículo 22º inc. a) de la Ley Nº 3.759/81."

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



**112.- CORRESPONDE DECRETO N°**

**9197**

**- MS/23.-**

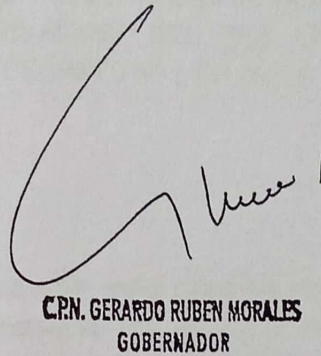
**ARTÍCULO 2º:** Por Intermedio de la Unidad de Control Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.

**ARTÍCULO 3º:** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


  
**Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO**  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL**



  
**Abg. Hugo A. Adaro**  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad